



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 116-2026-A- MDL-C/WMCC

Langui, 09 d junio del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI-CANAS-CUSCO

VISTO:

El INFORME Nº 004-2026-FFLA-GRD-MDL/C de fecha 19 de mayo del 2026 emitido por el Jefe de la División de Gestión de Riesgos de Desastres, la Opinión Legal Nº 118-2026-ALEX-MDL/C de fecha 29 de mayo del 2026 emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Langui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, SINAGERD, modificado por Decreto legislativo Nro. 1587; establece en el numeral 5.2 del artículo 5", que: "Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento.";

Que, el inciso 14.1 del artículo 14 dispone que: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento". Por su parte, el numeral 16.5 del Artículo 16", establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el Reglamento de la Ley Nro.29664-Ley que crea el SINAGERD, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 048-2011-PCM, en artículo 39 numeral 39.1. dispone que: "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante "PLANAGERD", las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, Planes de preparación, Planes de operaciones de emergencia, Planes de educación comunitaria, Planes de rehabilitación y Planes de contingencia";

Que, la guía metodológica para formular los planes de prevención y reducción del riesgo de desastres, aprobado mediante Resolución Jefatural Nro. 086-2016-CENEPRED/J; establece que el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - PPRRD, es un plan específico que elaboran los Gobiernos Regionales y las Municipalidades en ejercicio de sus atribuciones, dirigido a identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo. La elaboración del plan se apoya en el marco normativo y conceptual de la gestión de riesgos en el Perú, en la identificación y caracterización de los peligros de cada ámbito, el análisis de vulnerabilidades, y el cálculo de los niveles de riesgos (...). Dicha Guía, en el numeral 6.3.1 Fase 1: Preparación del Plan. Literal b) Conformación del Equipo Técnico del Plan: Para la elaboración del PPRRD, el Grupo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (GPP) del respectivo Gobierno Regional, o con la unidad encargada de la gestión del riesgo de desastres y defensa civil de la Municipalidad, acuerda la conformación de un Equipo Técnico (ET-PPRRD), el cual debe contar con el soporte técnico, logístico y presupuestal del caso. El ET-PPRRD estará conformado por: el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien lo presidirá, un representante o técnico designado de cada Gerencia del Gobierno Regional o de la Municipalidad Provincial de que se trate. De ser necesario contará con representantes de otras unidades orgánicas u oficinas generales o técnicos que aporten universidades u otras entidades especializadas. (...);

Que, mediante Informe Nro. 004-2026-OGRD-MILF-MDL/C de fecha 19 de mayo del 2026, el Jefe de la División de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Langui, Ing. Mijael I. Lima Flores, solicita la conformación del equipo técnico para la elaboración del Plan de Prevención y reducción del riesgo d desastres, alcanzando para ello la propuesta de sus integrantes;

Que, con Opinión Legal N° 118-2026-ALEX-MDL/C de fecha 01 de junio del 2026 emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Langui, Abog. Milton Mercado Machaca opina que de conformidad con la Ley N° 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es procedente aprobar la conformación del equipo técnico responsable de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Langui, tomando en consideración la propuesta remitida por el Jefe de la División De Gestión De Riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de Langui;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso regular de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR; a partir de la fecha el Equipo Técnico responsable de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Langui, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Coordinador del Equipo Técnico.
- Subgerencia de Infraestructura y Obras - Integrante
- Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales - Integrante
- Subgerencia de Desarrollo Económico - Integrante
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Integrante
- Oficina de Asesoría Legal - Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a todos los órganos de línea indicados en el artículo primero, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad al Coordinador del Equipo Técnico responsable de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Langui.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR y ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Langui.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
CANAS CUSCO
ALCALDE
Ing. William Mamati Coansaya
Alcalde
DNI 44734047